

tanto federales como provinciales, deberán asegurar la conservación y desarrollo de este patrimonio lingüístico a fin de que, allí donde existan grupos minoritarios de una de las lenguas oficiales en Canadá, reciban asistencia y aliento por parte de las autoridades públicas para conservar y mantener su idioma.

. Sujeto a las circunstancias en que exista una posible necesidad de aplicación, los canadienses tienen derecho a que sus hijos se eduquen en la lengua oficial de su elección y que se proporcionen las instalaciones necesarias, siempre que el número lo justifique.

. El conocimiento de los dos idiomas oficiales de Canadá por aquellos canadienses que deseen aprenderlos es conveniente como ventaja personal y nacional, a fin de que los miembros de ambos grupos oficiales capaces de comunicarse entre sí comprendan y aprecien sus correspondientes y diversos modos de vida y sirvan como vínculo natural entre ambas comunidades lingüísticas.

. Los canadienses deberán ser capaces de comunicarse y obtener servicios de los organismos federales de gobierno en el idioma oficial de su elección, por lo que deberán tomarse las medidas al respecto en los casos en que exista suficiente demanda.

. Sujeto al principio anterior, los canadienses de los dos grupos de lenguas oficiales deberán tener oportunidades equitativas de empleo y carrera en los organismos federales de gobierno y deberán poder realizar su trabajo en el idioma oficial de su elección.

Extracto del Proyecto de Ley 1, "Carta de la Lengua Francesa en Quebec."

*El capítulo VIII del Proyecto de Ley 1, de la Asamblea de Quebec trata del idioma utilizado en la educación:*

"51. La instrucción en los jardines de infancia, escuelas primarias y secundarias se dará en francés, salvo en los casos en que este capítulo permita lo contrario.

"Esta reglamento se aplica a las escuelas reguladas por la Ley de Educación (Estatutos revisados, 1964, capítulo 235) y en instituciones docentes que la Ley de Educación Privada (1968, capítulo 67) ha declarado de interés público o ha reconocido a efectos de las subvenciones concedidas en virtud de esta ley.

"52. Derogando el párrafo 51, a solicitud de su padre o madre, los niños que a continuación se establecen pueden recibir instrucción en inglés:

a) un niño cuyo padre o madre recibió instrucción elemental en inglés en Quebec;

b) un niño que, en la fecha de entrada en vigor de esta ley, está domiciliado en Quebec y,

i) está recibiendo instrucción en inglés en el jardín de infancia o en la escuela primaria o secundaria de Quebec, en cuyo caso su derecho lo comparten sus hermanos más jóvenes;

ii) cuyo padre o madre está domiciliado en Quebec en la fecha mencionada y recibió su instrucción primaria en inglés.

"En caso de niños al cuidado de uno solo de los padres, la solicitud estipulada en este párrafo debe hacerla dicho padre.

"53. Un organismo escolar que no ofrezca su instrucción en inglés no está obligado en implantarla y no la implantará sin previa autorización expresa del Ministerio de Educación que la concederá si opina que está justificada por el número de alumnos matriculados en dicho organismo escolar elegibles para ser instruídos en inglés, de conformidad con el párrafo 52.

"54. El Ministro de Educación facultará a las personas que considere oportuno designar para verificar y decidir sobre la elegibilidad de los